



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

1815

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 2026 sobre la autorización del proyecto de construcción de la inversión declarada de interés autonómico para la ampliación de la EI Es Faralló, de propiedad municipal, ubicada en el término municipal de Felanitx

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2025, publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* n.º 83, de 28 de junio de 2025, se declaran las obras de construcción para la ampliación de la EI Es Faralló inversión de interés autonómico, con la creación de nuevas plazas de primer ciclo de educación infantil en el solar urbano calificado de sistema general de equipamiento público educativa, EQ-PB-G-DO (referencia catastral: 07022A031005240000WY), situado en el camino de cas Vicari Mestre, s/n, en la sexta volta, 646, polígono 3, parcela 524, de Portocolom, de propiedad municipal, ubicado en el término municipal de Felanitx, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En fecha de 9 de febrero de 2026 se emite la Memoria justificativa sobre la autorización del proyecto de construcción de la inversión declarada de interés para la ampliación de la escuela de primer ciclo de educación infantil Es Faralló.

En esta memoria, se establece que el proyecto de construcción cuenta con el informe favorable en relación con los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil establecidos por el Decreto 23/2020, de 31 de julio, por el cual se aprueba el Texto Consolidado del Decreto por el cual se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil.

El artículo 8.3 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, dispone que el proyecto, si procede, se tiene que someter a evaluación ambiental de acuerdo con la legislación aplicable. De acuerdo con lo previsto en el apartado 13 del grupo 7 del anexo II del Texto refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2020, de 28 de agosto, modificado por el Decreto Ley 3/2024, de 24 de mayo, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Illes Balears, las equipamientos públicos docentes en suelo rústico situadas en áreas de transición con una ocupación de parcela igual o inferior a 2.700 m² no están sometidas a evaluación de impacto ambiental ordinaria. Por lo tanto, el proyecto no está sujeto a evaluación de impacto ambiental, porque se trata de una parcela en suelo urbano con una superficie de 1.591,68 m².

Además, el Ayuntamiento de Felanitx recibió, en fecha 9 de septiembre de 2024 y con número de registro de entrada 2024-E-RC-4175, la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AE SA), relativa a la reforma y ampliación de la escuela infantil Es Faralló, situada en el polígono 31, parcela 524, de Felanitx, dado que el proyecto se ve afectado por servidumbres aeronáuticas de acuerdo con el Real Decreto 373/2011, de 11 de marzo, por el cual se actualizan las servidumbres aeronáuticas del NDB de Porto Colom (BOE n.º 77, de 31 de marzo de 2011).

El artículo 8.4 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears establece que corresponde al Consejo de Gobierno la autorización del proyecto a propuesta de la consellería competente, con el trámite previo de información pública en el plazo de quince días naturales y el informe favorable del ayuntamiento donde se ubique el equipamiento, que se debe emitir en el mismo plazo. Si transcurre ese plazo y, el órgano municipal no ha notificado ninguna resolución en contra, el informe se entenderá favorable.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 8.4 del Decreto Ley 1/2018, el 15 de julio de 2025, se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la Resolución de la directora general de Primera Infancia, Atención a la Diversidad y Mejora Educativa por la cual se aprueba llevar a cabo el trámite de información pública del proyecto de ejecución de la ampliación de la EI Es Faralló en el municipio de Felanitx, por un plazo de quince días naturales.

Por otro lado, se solicitó al Ayuntamiento de Felanitx el informe correspondiente, de conformidad con el establecido en el artículo 8.4 del Decreto Ley 1/2018. Con fecha de 25 de julio de 2025, el Ayuntamiento emite el informe favorable elaborado de acuerdo con la disposición adicional séptima de la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears.

Finalizado el plazo de información pública, no se ha presentado ninguna alegación al proyecto de ejecución de la ampliación de la escuela de primer ciclo de educación infantil Es Faralló en Portocolom (Felanitx) a la Consejería de Educación y Universidades.



En fecha 6 de diciembre de 2025 se publicó, en el BOIB n.º 161, el Decreto Ley 8/2025, de 5 de diciembre, de medidas urgentes para acelerar proyectos estratégicos que contribuyan a la transformación económica de las Illes Balears.

De acuerdo con la disposición derogatoria única, se deroga el Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, de investigación, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Según el apartado 1 de la disposición transitoria primera, sobre el régimen transitorio en materia de proyectos estratégicos o de interés autonómico, «Los proyectos declarados estratégicos o de interés autonómico al amparo de otra normativa conservan los efectos de la normativa vigente en el momento en que se declararon».

Atendida esa consideración, la autorización del proyecto básico y de ejecución por las obras de ampliación de la EI Es Faralló continuará su tramitación de acuerdo con aquello establecido en el artículo 8 del Decreto Ley 1/2018.

En fecha 4 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento de Felanitx comunica vía Registro (GOIBE900624/2025) la Resolución de la puesta a disposición del Instituto de infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación y Universidades el terreno con referencia catastral 07022A031005240000WY y una superficie catastral de 34.008 m², inscrita en el Registro de la Propiedad núm.1 de Felanitx 42.521, tomo 3847, libro 691, folio 94, a los efectos de poder llevar a cabo las obras del proyecto de ampliación y reforma de la Escuela Municipal Infantil Se Farallón de Portocolom.

Por todo esto, de acuerdo con lo que disponen los artículos 7 y 8 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidades, en la sesión de 20 de febrero de 2026, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Autorizar el proyecto de construcción de la inversión declarada de interés autonómico para la construcción de la ampliación de la EI Es Faralló, situado en el solar con referencia catastral 07022A031005240000WY en el término municipal de Felanitx.

Segundo. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Felanitx.

Tercero. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (20 de febrero de 2026)

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

La presidenta

Margarita Prohens Rigo